RESOLUCION R-Nº 0221-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2016

Expte. Nº 23.076/11

VISTO que el 30 de junio de 2016 opera el vencimiento de la contratación directa de los servicios de pago de remuneraciones y compensaciones para los agentes de la Universidad Nacional de Salta, que presta el BANCO PATAGONIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente iniciar el trámite para el llamado a una nueva Licitación Pública para la Contratación del referido Servicio.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS acompaña Pliego de Condiciones Particulares a regir en el procedimiento de selección mencionado.

QUE se dio la intervención de su competencia a ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad, expidiéndose favorablemente mediante Dictamen Nº 16.345.

QUE la presente Licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1023/2001, denominado "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"; Decreto Nº 893/12 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y Disposición Nº 58/2014 JGM – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar y convocar mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 02/16, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas elaborado por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Determinar que la apertura de las ofertas se realizará el día 08 de abril de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala "Dr. Holver Martínez Borelli" del Consejo Superior, sito en el Edificio de Biblioteca Central - 2° Piso, Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta.

ARTICULO 4°.- Fijar el precio de los pliegos que regirán la presente Licitación Pública N° 02/16 en la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), y podrán adquirirse en la TESORERIA GENERAL de la Universidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 23.076/11

ARTICULO 5°.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación:

- C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA - Coordinador Administrativo, Contable y Financiero.
- Dra. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica.
- Sr. Alberto ZAPANA, Director de Contabilidad a/c de la Dirección General de Administración.
- Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, Tesorera General de la Universidad.
- Sra. Lidia FERNANDEZ DE GALCERÁN – Directora de Contrataciones y Compras.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y miembros de la Comisión Evaluadora. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0221-16

ANEXO
Resolución Rectoral **Nº 0221-16**
Expte: **23.076/11**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 –Edif. Biblioteca 2º piso-SALTA-
Tel.4-258689

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Nombre del Organismo Contratante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO : Licitación Pública	Nº 002/16	Ejercicio : 2016
CLASE : etapa única nacional		
MODALIDAD : sin modalidad		
Expediente Nº : 23.076/11		
Rubro Comercial: 062 Bancos y Seguros		

Objeto de la Contratación: Servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares, para el personal de la Universidad Nacional de Salta, a través del sistema bancario nacional y otros Servicios Financieros por un periodo de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de LA UNIVERSIDAD, a prorrogar por el mismo periodo por única vez, debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

Costo del Pliego: $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – RECTORADO – Avda. Bolivia 5150 - Edif. De Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta -	Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora:
Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI" Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 - Edif. De Biblioteca – 1º piso – 4400 – Salta -	8 de abril de 2016 - 11:00

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 –Edif. Biblioteca 2° piso-SALTA-
Tel.4-258689

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) CONDICIONES PARTICULARES

01) OBJETO DE LICITACIÓN: Servicio de pago de remuneraciones, para los 2.330 agentes de la Universidad Nacional de Salta, que se desempeñan en Dependencias de la Ciudad de Salta, (el 80% estimativamente de los agentes) y el resto distribuidos en: ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, ciudad de Tartagal, Sede Sur (Ciudad de Metan – Rosario de la Frontera), por un periodo de TRES (3) años, con opción a prorroga por el mismo periodo por única vez.

02) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en la "Sala HOLVER MARTINEZ BORELLI" del consejo superior- Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca - 1° Piso – 4400 SALTA - el día..... a las 11:00 hs. Si ese día resultará no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.-

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora, juntamente con las ofertas no observadas.

03) NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.023/2001, denominado "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"; Decreto 893/12 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Disposición 58/2014 JGM - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
Todas estas normas pueden ser consultadas en la Dirección de Contrataciones y Compras, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00 hs.

04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas, deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Dirección de Contrataciones y Compras de la Universidad – Avda. Bolivia 5150 Edificio de Biblioteca – 2° piso -4400Salta, hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura de los mismos, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) Serán redactadas en idioma nacional en original y una copia.
b) Se presentarán en sobres, cajas o paquetes, perfectamente cerrados, indicando los siguientes datos en su cubierta: N° de expediente; N° de licitación pública; fecha y hora de apertura de ofertas y la identificación del oferente.
c) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal autorizado, con aclaración de la firma; tipo y N° de documento de identidad.
d) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, serán debidamente salvadas por el oferente.
e) Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección de Contrataciones y Compras o descargados de la página web: www.argentinacompra.gov.ar /contrataciones vigentes.-
f) Con su propuesta el oferente deberá acompañar a su oferta: Recibo de compra del pliego; pliego de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas, circulares aclaratorias y anexos debidamente firmados en todas sus hojas por representante legal autorizado; Garantía de Mantenimiento de Oferta; constancia de haber iniciado el trámite de obtención del Certificado Fiscal para Contratar, o bien el mismo en caso de ya poseerlo, ante AFIP a que se refiere la cláusula N° 017, apartado 1) de este Pliego. Igualmente deberán adjuntar la constancia de incorporación al SIPRO o la de pre-inscripción al mismo, tal como se consigna en la cláusula N° 22 del presente Pliego. Si está inscripto deberá agregar: (i) constancia de inscripción y (ii)

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Publica Nacional.- Los oferentes deberán indefectiblemente constituir domicilio legal en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a donde se cursarán todas las notificaciones pertinentes.

g) El oferente deberá cotizar el pago de un canon mensual de base **mínima** de 0,8% de la masa salarial total pagada por la Universidad.

h) Copias certificadas por Escribano Público de: i) acta constitutiva y estatuto social actualizados del oferente, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; (ii) acta de designación de autoridades y distribución de cargos y poderes a representantes para obligar a la sociedad, debidamente actualizados; (iii) certificados vigentes que den cumplimiento a parámetros de calidad en los procesos de pago de haberes y pago a proveedores, expedido por calificadoras autorizadas a tal fin; particularmente será evaluado que la Entidad haya obtenido la Certificación ISO 9001 para estos servicios.

i) Referencias: los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes para el pago de haberes del sector público y privado, indicando la nómina de Universidades Nacionales a las cuales le brinda, actualmente, el servicio de pago de haberes. Asimismo deberán acreditar fehacientemente que cuentan con suficiente experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto del contrato y que cumplen con los requisitos técnicos y patrimoniales contenidos en el pliego. En este sentido será especialmente valorada la experiencia desarrollada por la entidad bancaria con Universidades Nacionales y con organismos públicos de similares características.

j) Copia de los dos (2) últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los organismos societarios competentes.

k) Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado del correspondiente certificado expedido por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente.-

l) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas por el Representante Legal Autorizado.

m) Centro de Atención: se deberá instalar en la Sede Central de la Universidad dos (2) cajeros automáticos como mínimo y brindará atención comercial personalizada para los agentes.

05) GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías: **a) de mantenimiento de oferta:** por el uno (1) por ciento del total de sueldos nominales pagados por la Universidad Nacional de Salta al mes de Febrero /2016, **b) de cumplimiento de contrato:** por el diez (10%) por ciento del total de sueldos nominales pagados por la Universidad Nacional de Salta al mes de Febrero /2016, esta última deberá constituirse dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha del Contrato respectivo.

Las garantías a) y b) podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

- **Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Salta. quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.**
- **Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.**
- **Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.**
- **Con aval bancario.**
- **Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado al cobro en entidades de la Administración Publica Nacional.**

06) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 30 (treinta) días hábiles computables a partir del día siguiente al de la apertura.

07) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA: Serán causales de desestimación de la oferta, además de las de inadmisibilidad establecidas en el Art. 84 del Dto. 893/12 las siguientes:

a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

b) Que estuviera escrita con lápiz
c) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
d) Que contuviera condicionamientos.
e) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas y no estuvieran debidamente salvadas.
f) Que contuvieren cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego.
g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales (Aprobado por Jefatura de Gabinete de Ministros Disposición N° 58/2014).

08) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de 2 (dos) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes, podrán solicitar copia, a su costa.

09) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Salta, la cual plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta la cual se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (2) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados. Durante este término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite, estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Contrataciones y Compras, sita en Avda. Bolivia 5150 – Edificio de Biblioteca 2° piso- 4400 – Salta – de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
El estudio y comparación de las ofertas será realizado a criterio de la Universidad. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el contratante en función de las contraprestaciones para la Universidad y adicionalmente para sus agentes, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente, los antecedentes que acrediten los oferentes con Universidades Nacionales (clausula 4, inciso g) del presente pliego) y demás condiciones de la oferta, destacando que no necesariamente la oferta más conveniente deberá ser la de mayor precio de canon. En este sentido, la Universidad, será quien determinará a su solo juicio cual será la oferta más conveniente.
Los servicios propuestos deberán cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones del presente Pliego.
Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar propuestas por servicios cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas como así también servicios y/o beneficios adicionales que hagan más eficiente la prestación del servicio, en beneficio de toda la Comunidad Universitaria y sus integrantes. Estos servicios y/o beneficios adicionales serán evaluados y valorados a criterio de la Universidad.
La Comisión evaluará especialmente la oferta del Canon, los antecedentes en el Sector Público con preeminencia en lo referido a las Universidades Nacionales y a la instalación del Centro de Atención con dos cajeros automáticos como mínimo y atención personalizada en el predio de la Sede Central.

10) ADJUDICACION: La resolución por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictada la misma.

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se producirá con formalización del respectivo contrato de prestación de servicios. El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato.

12) RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, en forma eventual o permanente, frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés de su personal, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.
La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 60(sesenta) días corridos.
Lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 121 y 122 del Decreto 893/12.

13) DECLARACIONES JURADAS QUE ACOMPAÑARAN LA OFERTA: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una Declaración Jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: caratula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

14)DOMICILIO: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de Salta, donde se dirigirán todas las notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la Licitación. Asimismo, la presentación de ofertas implicará de pleno derecho su aceptación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal, con asiento en la ciudad de Salta, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

15) CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deben estar autorizados por el Banco Central de la República Argentina, para actuar como entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526 y deberán contar por lo menos con Casa Central o una (1) sucursal bancaria propia en el radio de la ciudad de Salta y una sucursal propia o Banco corresponsal en cada una de las provincias del país. Deberán acompañar junto con la oferta, copia de los dos últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los órganos societarios competentes.

16) CUIT E INGRESOS BRUTOS: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de inscripción a los impuestos: Ganancias, IVA e Ingresos Brutos.-

17) INFORMACIÓN IMPOSITIVA: Certificado Fiscal para Contratar: los oferentes deberán acompañar a su propuesta la constancia de haber iniciado ante la AFIP, el trámite de obtención del certificado fiscal para contratar (o en caso de poseerlo al momento de la apertura deberán presentar dicho certificado) previsto en la Resolución General AFIP N° 1814

18) DISPOSICIÓN 06/2012 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Los oferentes encontrarán en el anexo 1 de la Disposición JGM N° 06/2012 las instrucciones que deberán observar con la finalidad de poder pre-inscribirse en el sistema de Proveedores (SIPRO), debiendo para ello ingresar al sitio http//www.argentinacompra.gov.ar. Opción. COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS

19) PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) años, computables desde la fecha en que se efectúe el primer pago al personal por puestos bancarios del adjudicatario, con opción por parte de la Universidad, a prorrogar su vigencia por igual periodo por única vez debiendo comunicar tal decisión al adjudicatario, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato.

20) MODALIDAD DEL SERVICIO: El servicio de pago de haberes que se contrata se efectuará mediante la acreditación en cuentas de Caja de Ahorro Común – sueldos-, a nombre del agente, o bien, a la orden indistinta de éste y hasta DOS (2) cotitulares más bajo su exclusiva responsabilidad. La Universidad informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los funcionarios de la Dirección General de Personal designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también bajas y modificaciones que se produzcan posteriormente.

21) RED DE CAJEROS AUTOMATICOS.: Los oferentes deberán contar con una red de cajeros automáticos (BANELCO o LINK o las demás existentes en el sistema financiero de la República Argentina) que opere en todo el territorio nacional. Especialmente deberá contar con redes de cajeros que operen en las ciudades de Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, Metán, Rosario de la Frontera que tengan servicios de atención o interconexión con las redes de cajeros automáticos del país y del extranjero.

22) NORMAS DEL BCRA: Las cuentas bancarias se regirán por las normas vigentes dictadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, tanto en lo concerniente al interés a devengar

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

como a la cantidad de retiros mensuales, haciendo la salvedad que las extracciones que se efectúen el día de la acreditación de haberes no deberán contabilizarse en el total autorizado por aquel, como así también que las cuentas podrán quedar con saldo CERO (0) en cualquier momento del mes. El oferente deberá indicar expresamente en su propuesta, la cantidad de extracciones mensuales de Cajeros Automáticos, libres sin costo.-

23) PAGOS COMPRENDIDOS: El servicio deberá comprender el pago de los sueldos, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares, sus correspondientes acreditaciones en las cuentas del personal y las extracciones que realicen los titulares de las cuentas.

24) COSTO DEL SERVICIO: a) el mismo será sin costo de ninguna índole, para la Universidad Nacional de Salta. b) las entidades oferentes deberán proponer el pago de un canon mensual, que las mismas abonarán a la Universidad, de conformidad a la cláusula 4 – apartado g)

25) OPERATIVIDAD: La entidad bancaria adjudicataria acreditará los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común de los Agentes de la Universidad como máximo a las 0:00 horas del primer día hábil del mes siguiente al mes abonado, aun cuando en dicho plazo no contare con la confirmación de la transferencia a su cuenta por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

A los efectos de facilitar la operatoria de pago, la Universidad emitirá la autorización de pago en los horarios establecidos para pagos mediante autorización electrónica

Las solicitudes de alta de cuentas deberán generarse dentro de las 24 hs. de solicitadas

Cuando se realiza la apertura de las cuentas al personal que ingresa a la Universidad Nacional de Salta, la entrega de la tarjeta de Débito, no tendrá una demora superior a los 10 (diez) días hábiles posteriores al primer cobro; en el caso de las Sedes Regionales la entidad bancaria adoptará los recaudos pertinentes para la entrega de las tarjetas.

Si la entidad bancaria no pudiera acreditar los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común, según lo indicado más arriba, por causas imputables a la misma, deberán arbitrar los medios que permitan atender ese mismo día el pago de los importes que debió acreditar.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Banco podrá ofertar el otorgamiento de un plazo de gracia entre la fecha que se fije para la acreditación de los haberes y la fecha de debida acreditación de los fondos depositados por la Universidad para tal finalidad, cuando fuere posterior. Si al vencimiento del plazo de gracia se fijare un costo, se deberá consignar el mismo en la oferta a efectos de que la Universidad Nacional de Salta analice y autorice en cada oportunidad si efectúa el pago de haberes bajo esta modalidad.
En el caso de producirse sobrantes de haberes o cualquier otra circunstancia, los mismos deberán ser dispuestos por la entidad bancaria adjudicataria según el procedimiento establecido por la Resolución Nº 130/98 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

La Universidad entregará en archivo digitalizado la liquidación de haberes para la acreditación en las respectivas cajas de ahorro individuales
La institución adjudicataria deberá instalar en la Sede Central de la Universidad dos (2) cajeros automáticos como mínimo y deberá instalar un centro de atención personalizada para los agentes con atención comercial en horario bancario.

26) SERVICIOS ADICIONALES: La entidad Bancaria podrá ofrecer y se tendrá en cuenta en la adjudicación, servicio adicionales, tales como: a) adelanto de hasta el 50% del sueldo neto de los agentes con tasa preferencial a sola firma y en forma inmediata b) líneas de créditos a sola firma al personal de la Universidad (titulares de cuenta), con una tasa preferencial c) otras líneas de crédito d) Tarjetas adicionales

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

sin cargo e) Seguros, y en general todo otro beneficio que se considere conveniente para la institución y los empleados, f) Brindar asistencia financiera a la Universidad, para lo cual deberá contar con la capacidad patrimonial requerida por el B.C.R.A, y ajustarse a la normativa vigente de dicha entidad financiera, ley 24.156, normas del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación y demás normativas jurídicas aplicables; g) servicios de pago a proveedores con certificación de calidad, que permita ejecutar en forma electrónica órdenes de pago mediante transferencias, cheques o pagos en efectivo por ventanilla; h)inversiones: distintas operatorias que ofrezca en el ámbito de asesoramiento especializado y propuestas de inversión, tanto para la Universidad como para los agentes, sin cargo.

27) SERVICIOS ADICIONALES EXTRACONTRACTUALES: La Universidad no se responsabilizará por la venta de servicios adicionales por parte del Banco prestatario del servicio a los agentes de la misma, excepto los mencionados específicamente en el Contrato a suscribir.

Estará a exclusivo cargo del agente el costo de cualquier cambio de titularidad por el que optare con posterioridad a la apertura de la cuenta.

28) COMIENZO DE LA PRESTACIÓN: Como máximo a los 15 (quince) días corridos de celebrado el contrato de Prestación de Servicios. En este ítem el Banco oferente establecerá el plazo que considere necesario para tramitar el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema. Para el caso que este plazo exceda los 15 (quince) días corridos el oferente deberá justificar esta excepción en su propuesta. A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permite establecer su solvencia y situación jurídica y financiera (en los términos de la referida circular "A" 2521 del Banco Central de la República Argentina). Independientemente de ello, la Universidad se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

Para ilustración de los oferentes se deja constancia que la Universidad abono al personal durante el mes de febrero /2016 un total de $ 31.491.021,56 (pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y un mil veintiuno con 56/100), en conceptos de sueldos y conceptos análogos.-

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
Universidad Nacional de Salta